

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Psicología
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de "Logopeda". Resolución de 5 de febrero de 2009, BOE de 17 de febrero de 2009. Orden CIN/726/2009, de 18 de marzo, BOE de 26 marzo de 2009.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.1. Datos básicos de la descripción del título. Se añade el código ISCED 1: Terapia y rehabilitación.

1.3. Universidades y centros en los que se imparte.

- Se establece el número mínimo de créditos ECTS que ha de matricular cada estudiante y periodo, dependiendo de que la dedicación sea a tiempo completo o a tiempo parcial.

- Se incluye el enlace a las Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).



2.1. Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Se incluye en este apartado los objetivos del título.

3.1. Competencias generales y básicas en el caso de Grado y Específicas. Se codifican las competencias generales y específicas de la Orden CIN/726/2009.

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la UGR. Completan la tabla de reconocimiento. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

En futuras modificaciones del título: Se recomienda cambiar la forma de indicar el reconocimiento de créditos, indicando el porcentaje y no el número de créditos.

4.5. Curso de adaptación para titulados. Se incluye la propuesta del Curso de adaptación para titulados de la ordenación anterior.

5.1. Descripción del Plan de Estudios.

- Se intercambia el semestre en el que se imparten las asignaturas siguientes:
- Neuropsicología del Lenguaje: pasa de impartirse en el 4º semestre al 3º semestre.
- Intervención Logopédica en los Trastornos de Desarrollo del Lenguaje: pasa de impartirse en el 6º semestre al 5º semestre.
- Se corrige el nombre de la asignatura 'Anatomía Humana' por 'Anatomía de los Órganos de la Audición y el Lenguaje'.
- Se corrige el nombre del módulo V, 'Practicum y Trabajo Fin de Grado' por el de 'Iniciación a la Actividad Profesional'.
- Se completa la información para especificar las posibles ayudas para financiar la movilidad de los estudiantes del Grado.
- Se concreta en términos de resultados de aprendizaje las competencias de los diferentes

módulos y materias.

5.2. Actividades formativas, 5.3. Metodologías docentes y 5.4. Sistemas de evaluación

- Se añade una séptima actividad formativa, 'Evaluación' con su correspondiente descripción.

- En las Actividades Formativas se introducen las horas y porcentaje de presencialidad, se añaden las metodologías docentes y se detallan los porcentajes de ponderación de los distintos sistemas de evaluación y se asignan a cada materia.

5.5. Módulos, Materias y/o Asignaturas. Se distingue entre resultados de aprendizaje y competencias, de forma que se han asignado a cada materia sus correspondientes resultados de aprendizaje y sus competencias (básicas, generales y específicas).

6.1. Profesorado. Se añade estadística sobre tipo de profesorado.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Se desarrolla la información sobre este procedimiento.

9. Sistema de garantía de calidad. Se actualiza el enlace en el que se puede descargar el SGC del título.

Se recomienda corregir e indicar en posteriores modificaciones del Plan de Estudios la asignación de las siguientes competencias generales y específicas a los correspondientes módulos o materias:

COMPETENCIAS GENERALES:

1. Diseñar, implementar y evaluar acciones de prevención de los trastornos de la comunicación y el lenguaje.

6. Seleccionar, implementar y facilitar el aprendizaje de sistemas de comunicación aumentativos así como el diseño y uso de prótesis y ayudas técnicas necesarias adaptados a las condiciones físicas, psicológicas y sociales de sus pacientes.

7. Asesorar a familias y al entorno social de los usuarios, favoreciendo su participación y colaboración en el tratamiento logopédico.

12. Conocer, diseñar y aplicar programas preventivos relacionados con la Logopedia, y fomentar las habilidades comunicativas en la población.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

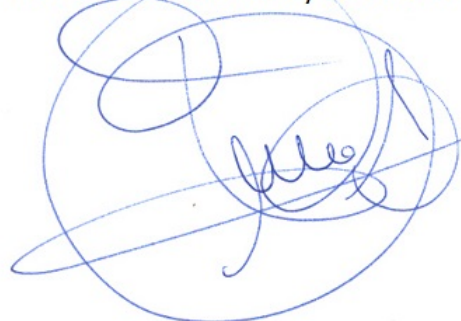
27. Conocer el concepto de Logopedia, objeto y método; la profesión de logopeda; la Historia de la Logopedia, la deontología y le legislación relevante para el ejercicio profesional.

36. Trabajo Fin de Grado: materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/05/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz